



Memorando Nro. PE-2024-0186-M

Cuenca, 27 de febrero de 2024

**PARA:** Sr. Dr. Francisco David Mera Robalino  
**Director de Asesoría Jurídica Encargado**

**ASUNTO:** PROCURACIÓN JUDICIAL

**INGENIERO JUAN ANTONIO VASQUEZ PALACIOS**, portador de la cédula de ciudadanía No. 0102419645, Ingeniero Eléctrico, de estado civil, casado, de 51 años de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca en la Av. Primero de Mayo y Francisco de Orellana, por los derechos que represento en calidad de **PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.**, sociedad de Derecho Público, con Registro Único de Contribuyentes número 0190003809001, con su domicilio en la ciudad de Cuenca, en la Av. Max Uhle y Pumapungo, con teléfono número: 072862302, con capacidad legal para obligarme y contratar; mediante el presente instrumento en uso de las facultades establecido en el Art. 69 y siguientes del Código Orgánico Administrativo procedo a otorgar **PROCURACIÓN JUDICIAL Y PODER ESPECIAL** al tenor de las siguientes disposiciones: **PRIMERA:** El compareciente en calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., de conformidad con el nombramiento que se adjunta a la presente emitido mediante la Resolución Nro. 285 de la Junta General de Accionistas de la Empresa celebrada en fecha 19 de febrero del año 2024, debidamente inscrito ante el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con el N° 471 en fecha 22 de febrero del año 2024, bajo el repertorio No. 1516; de forma libre y voluntaria al amparo de lo establecido en el Artículo 41 y Artículo 42 del Código Orgánico General de Procesos (Sustituido por el Art. 8 de la Ley s/n, R.O. 517-S, 26-VI-2019) otorgo **PROCURACIÓN JUDICIAL** en favor de los Abogados: **DOCTOR FRANCISCO DAVID MERA ROBALINO**, portador de la cédula de ciudadanía número: 0102416716; **DOCTOR CÉSAR ARNALDO UGALDE FEIJOO**, portador de la cédula de ciudadanía número 0103577029; **DOCTOR CESAR FABIÁN PARRA MOSQUERA** portador de la cédula de ciudadanía número 0102204245; **DOCTOR ISRAEL ADRIAN ALVAREZ CARDENAS** portador de la cédula de ciudadanía número 0104107586 y el **ABOGADO JOSE VICENTE LOPEZ QUEVEDO** portador de la cédula de ciudadanía número: 0105452510, a efecto de que los indicados profesionales pueda en su nombre y representación de forma individual o conjunta: **a).-** Intervenir a nombre del compareciente en cualquier tipo de procesos judiciales o administrativos que como parte actora o demandada y/o requerida se plantee o se haya planteado a nombre de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A., los procuradores judiciales ahora designados están plenamente facultados para concurrir dentro de todo tipo de procedimientos administrativos y procesos judiciales de orden constitucional, civil, laboral, penal, tránsito, contencioso administrativo, tributarios, aduaneros, etcétera; pudiendo para el efecto presentar en nombre del compareciente todo tipo de: demandas, contestación a demanda, denuncias, querellas, reclamaciones administrativas de toda índole, a fin ejercer sin limitación alguna la defensa de los intereses de la Empresa

Memorando Nro. PE-2024-0186-M

Cuenca, 27 de febrero de 2024

Eléctrica Regional Centro Sur C.A., quedando autorizados los procuradores judiciales designados a comparecer de manera personal o virtual a todas y cada una de las diligencias dentro de los procesos antes mencionados. **b).**- La presente Procuración Judicial faculta también a los profesionales designados a interponer los recursos pertinentes en defensa de los intereses de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., o del mandante por los derechos que representa, tales como aclaración, reforma, ampliación, revocatoria, apelación, casación, recurso de hecho y en general otros recursos o impugnaciones de carácter judicial y en sede administrativa, establecidos en la Ley. **c).**- Los Procuradores Judiciales designados quedan ampliamente facultados para presentar denuncias o querellas ante las Fiscalías, Unidades Judiciales Penales en todo el Ecuador, ante el Personal del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal o Ciencias Forenses, ante la Policía Nacional u otros organismos competentes. **d).**- Los Procuradores Judiciales instituidos mediante el presente oficio quedan facultados para que a nombre del compareciente procedan a contestar todo tipo de requerimientos solicitados al compareciente en su calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A. **SEGUNDA: CLÁUSULA ESPECIAL.**- La presente Procuración Judicial otorga a los profesionales instituidos como procuradores judiciales, las facultades especiales establecidas al amparo de lo determinado en el **Artículo 43 del Código Orgánico General de Proceso**, esto es allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, así como también aprobar y suscribir acuerdos reparatorios en materia de tránsito, aprobar y suscribir actas transaccionales en procesos de mediación, proceder al retiro de vehículos de propiedad de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A., que se encuentren retenidos dentro de todo tipo de procesos judiciales o administrativos. **TERCERA:** El compareciente se reserva el derecho para otorgar también procuración judicial en similares términos en favor de otros profesionales del derecho cuya gestión resulte necesaria en beneficio de los intereses de la Empresa de su representación. **CUARTA:** La delegación de las gestiones instituidas en el presente documento a los profesionales designados como procuradores judiciales no supone la cesión de la titularidad de la competencia. **QUINTA:** Copia del presente se remite a la Superintendencia de Relaciones Públicas para fines de publicación en los medios de difusión institucional de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del COA

Atentamente,

Ing. Juan Antonio Vásquez Palacios  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**



**Memorando Nro. PE-2024-0186-M**

**Cuenca, 27 de febrero de 2024**

Anexos:

- NOMBRAMIENTO Notarizado - PE - JUAN VASQUEZ PALACIOS.pdf

Copia:

Sr. Mgs. César Arnaldo Ugalde Feijoo  
**Jefe Departamento de Patrocinio Judicial y Legal (E)**

Sr. Mgs. Cesar Fabián Parra Mosquera  
**Intendente de Abogacía**

Sr. Israel Adrián Álvarez Cárdenas  
**Intendente de Abogacía (E)**

Sr. Abg. José Vicente López Quevedo  
**Intendente de Abogacía (E)**

Sra. Mgs. María Gabriela Santacruz Moncayo  
**Asistente de Relaciones Públicas**

NUT: CENTROSUR-2024-2715

DMR/cu

